



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva, Primero (1) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	2020-00251-01
DEMANDANTE	VIANEY BRAVO PAREDES
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN

Realizado el estudio de admisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra el fallo del 23 de febrero de 2023 emanado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, el despacho:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por heredero reconocido contra el fallo del 23 de febrero de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 12 de la ley 2213 de 2022, SE CONCEDE el término de cinco (05) días a la parte apelante para alegar en segunda instancia, el cual empezará a correr una vez vencido el término de ejecutoria del presente auto. De no sustentarse en término la alzada, se declarará desierta.

TERCERO: Una vez finalice el termino indicado en el párrafo precedente y si la parte apelante presento la respectiva sustentación por Secretaria córrase traslado de la misma a la parte contraria por el término de cinco (5) días según lo previsto por el precitado art. 12 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza